



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

19 NOV 2015

BUENOS AIRES,

VISTO: el expediente N° C 1887638/729776. -----
en el que la entidad denominada: "**CÁMARA ARGENTINA DE
PROVEEDORES EQUIPOS Y SERVICIOS EN COMPETICIÓN**"
solicita autorización para funcionar con carácter de persona
jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos
por el artículo 168, 174 y concordantes del Código Civil y
Comercial.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al
Inspector General por el artículo 10 inciso a), 21 inciso a) y
concordantes de la ley 22.315.

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a funcionar con carácter de persona
jurídica a la entidad denominada: "**CÁMARA ARGENTINA DE
PROVEEDORES EQUIPOS Y SERVICIOS EN COMPETICIÓN**",
constituida el 18/12/2014 y apruébase su estatuto de fojas 1/2 y
110/115. -----

ARTÍCULO 2°: Ordenase la inscripción en el Registro Público
conforme lo dispuesto por el artículo 169 del código Civil y
Comercial.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese y expídase testimonio de fs.
9/10 y 116/121. Gírese al Departamento registral a los fines indicados
en el artículo 2° de la presente. -----
La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381 y 382 de
la Resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros).
Oportunamente, archívese

RESOLUCIÓN I.G.J. N°

I.G.J.
DM
D.V.

1011916

DIEGO MARTÍN CORVICK
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS